

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 1 de 5	Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

INFORME TÉCNICO 199 - CONTROL Y MONITOREO

RAZÓN SOCIAL: N/A
 CEDULA DE CIUDADANIA: N/A
 EXPEDIENTE: N/A
 ASUNTO: VISITA DE CONTROL Y MONITOREO
 FUENTE: N/A
 MUNICIPIO: CUMBAL
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: N/A
 CORREO ELECTRÓNICO: N/A
 COORDENADAS: N/A
 FECHA DE VISITA: 18 de junio del 2024

1. INTRODUCCIÓN:

Se realizó visita de control y monitoreo a las plantas de procesamiento de productos lácteos ubicadas en el municipio de Cumbal, con el fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento en materia de vertimientos conforme a lo establecido en la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, ley 1955, ley 1333 de 2009)

2. LOCALIZACIÓN

La visita de control y monitoreo se realizó en establecimientos que desarrollan actividades industriales de transformación de lácteos ubicados en el casco urbano del municipio de Cumbal

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

ASISTENTES:

Corponariño: Jhon Casanova – Juan Carlos Mendoza.

Teniendo en cuenta las obligaciones ambientales de las plantas de transformación de productos lácteos ubicadas en el municipio de Cumbal, los cuales realizan vertimientos al sistema de alcantarillado, se requirió la caracterización de sus vertimientos a los usuarios descritos en la siguiente tabla:

Proyecto: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	--	--

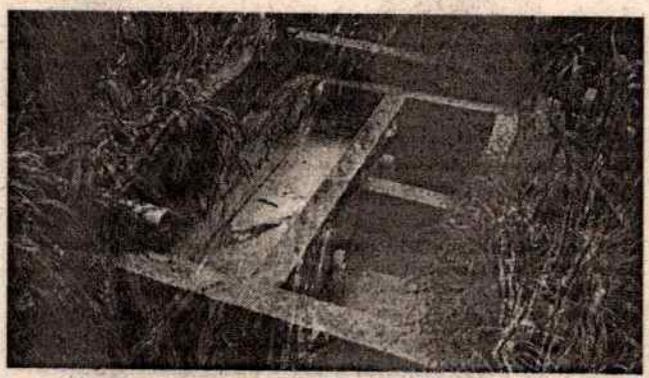
Nombre del establecimiento	Representante legal	NIT / CÉDULA	Celular	Vereda	Correo
Lácteos Sarita	Guido Benavides	87513452	3186415223	Barrio Miraflores	Guidobenavides623@gmail.com
Lácteos Chiran	Edgar Antonio Chiran	87514297	3148465018	Vereda Guanpangata	Chirandaly01@gmail.com
	Isabel Cuaspud	Información no suministrada	3167002771		Información no suministrada
	William Eraso	Información no suministrada	3226377023	Urbanización San Ferenando	Información no suministrada
Lácteos La Trdicional	Julian Charparizan	Información no suministrada	3207678923	Pueblo Viejo	Información no suministrada
Lácteos La Merced	Arturo Cuastumal	Información no suministrada	3128247664		Información no suministrada
	Julio Paguay	Información no suministrada	3188468505	Barrio La Merced	Información no suministrada

Por otra parte, para el caso de las plantas que realizan vertimientos a fuentes hídricas a lo largo del recorrido se identificó una planta la cual se encuentra realizando actividades de tipo industrial, estableciendo lo siguiente:

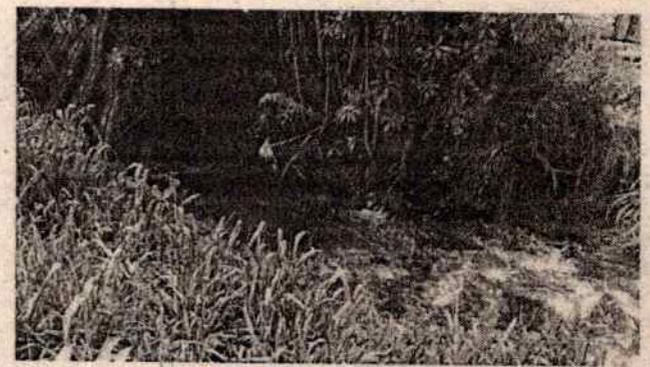
Al realizar inspección en el establecimiento: LÁCTEOS LA ESTRELLITA, atendidos por su representante legal: ALVARO TAIMAL, se evidencia en el establecimiento desarrollo de actividades de transformación de lácteos obteniendo como producto principal queso doble crema, así como, la elaboración de requesón a partir del lactosuero generado en el primer proceso, tal como se describe en informe técnico No. 448 y concepto técnico No. 350 del 2023, en donde, se siguen realizando descargas de los remanentes generados de los procesos de la planta a la fuente Río Chiquito, sin acatar con lo dispuesto en el requerimiento enviado al señor Taimal mediante oficio No. 793, incumpliendo con el plazo establecido para realizar el trámite de concesión de aguas, así como, el permiso de vertimientos. Por tal motivo, se requiere enviar a la oficina jurídica el desacato descrito anteriormente y sea considerado como agravante en el proceso sancionatorio en curso en contra del señor: ALVARO TAIMAL PUERRES, y se establezca medida de suspensión de actividades, considerando que la fuente Río Chiquito confluye con el Río Blanco, fuente utilizada para el abastecimiento doméstico del municipio de Ipiales, así como, se de cumplimiento a lo solicitado desde el Tribunal Administrativo de Nariño en cuanto a labores y acciones que ha realizado CORPONARIÑO como Autoridad Ambiental para mitigar el impacto y/o contaminación que realizan diferentes

 <p>Corporación Autónoma Regional de Nariño Conservar la vida</p>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 5 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



DESCARGA A FUENTE "RÍO CHIQUITO"

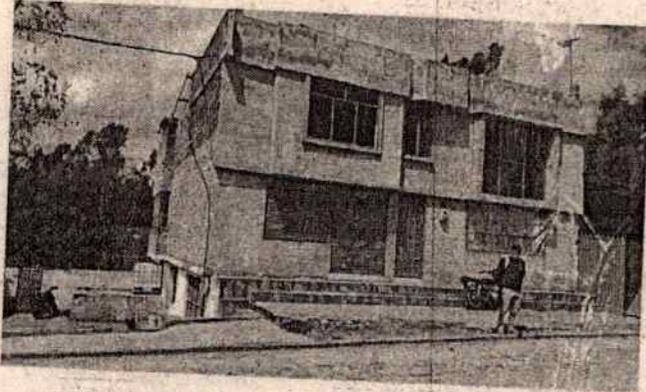


Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

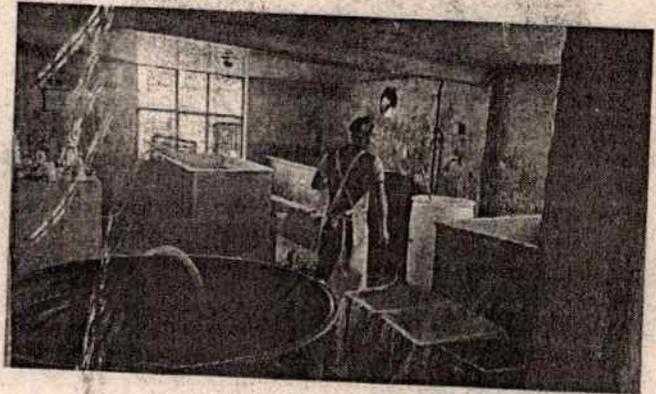
 Corponariño Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 4 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

SITIO DE INSPECCIÓN



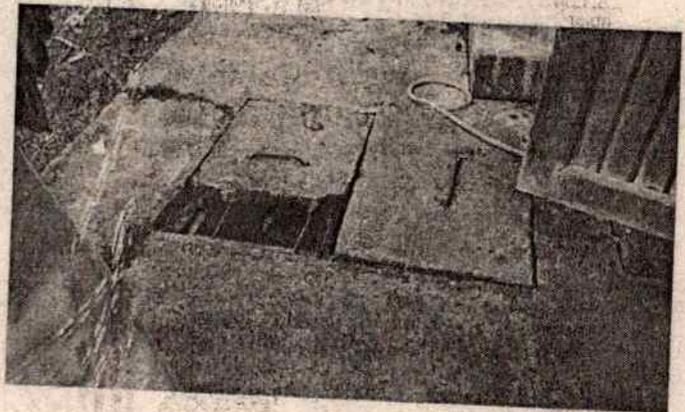
PROCESAMIENTO INDUSTRIAL



PROCESAMIENTO INDUSTRIAL



SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 3 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

industrias en el Municipio de Cumbal sobre el río blanco en relación a la "SENTENCIA RIO GUAITARA 2017-639".

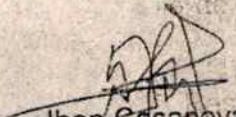
4. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1955, Ley 1333 de 2009, Ley 1955 de 2019

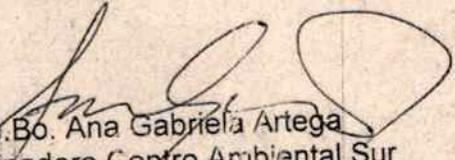
CONCEPTO TÉCNICO 184 – CONTROL Y MONITOREO

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe No. 199, el suscrito funcionario de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptúa lo siguiente:

Remitir a la oficina jurídica el desacato descrito en el informe anterior efectuado por el señor: ALVARO TAIMAL PUERRES, y se establezca medida preventiva de suspensión de actividades teniendo en cuenta que debe cumplir con lo establecido en la resolución 631 de 2015 en lo referente a los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, por ende, debe tramitar ante CORPONARIÑO los respectivos permisos de Concesión de aguas y Vertimientos, siempre y cuando el establecimiento continúe realizando sus vertimientos a la fuente hídrica.


 Jhon Casanova
 Profesional Universitario


 Juan Carlos Mendoza R.
 Ingeniero Contratista - SUBCEA


 Vo.Bo. Ana Gabriela Artega
 Coordinadora Centro Ambiental Sur

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--